

MARTES, 10 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 48

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

**CVE-2020-2044** *Extracto de la Orden INN/8/2020, de 26 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones empresariales del sector del transporte de mercancías por carretera de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.*

BDNS (Identif.): 498392.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones empresariales de transporte público de mercancías por carretera, con domicilio fiscal en Cantabria, y que hayan sido legalmente constituidas con anterioridad al 1 de enero de 2020, y que acrediten representatividad ante el Comité Nacional del Transporte por Carretera.

A los efectos de la presente Orden, se considerarán asociaciones empresariales de transporte público de mercancías por carretera aquellas que tengan por objeto la representación y defensa de los intereses del sector del transporte y estén integradas por empresas y/o profesionales de este sector.

Segundo.- Finalidad.

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el año 2020, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para potenciar el funcionamiento de las asociaciones de transporte público de mercancías por carretera.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden INN/34/2017, de 11 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 142, de 24 de julio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a asociaciones empresariales del sector del transporte de mercancías por carretera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto.- Importe.

La concesión de las ayudas quedará limitada a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €) de la dotación existente en la aplicación presupuestaria destinada a este fin.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2020.

El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

2020/2044

CVE-2020-2044